

ACUERDO No. 09

22 OCT. 2025

"Por el cual se emite concepto previo favorable para realizar una reducción en el Presupuesto de ingresos y Gastos Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025 de inversión por valor OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$864.601.100), y de gastos de funcionamiento por valor CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$41.763.460)"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En virtud del artículo 143 del Decreto 1421 de 1993, y en especial las funciones conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que, según lo previsto por el Acuerdo No. 020 de 1942, estableció que la Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa.

Que mediante el Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., establece "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital del 19 de diciembre de 2024".

Que mediante Acuerdo 940 del 19 de diciembre de 2024, "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones" del Concejo de Bogotá D.C.

Que, el artículo 10º del Decreto Distrital 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece que "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual,

ACUERDO No. 09 22 OCT. 2025

"Por el cual se emite concepto previo favorable para realizar una reducción en el Presupuesto de ingresos y Gastos Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025 de inversión por valor OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$864.601.100), y de gastos de funcionamiento por valor CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$41.763.460)"

incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".

Que, el artículo 11°, del mismo Decreto Distrital 192 de 2021. Indica "Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada".

Que, en el parágrafo, establece "Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación".

Que el **Decreto Distrital 062 del 9 de febrero de 2024**, por medio del cual se fortalecen las medidas de austeridad en las entidades del Distrito Capital, y de conformidad con la circular expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda sobre la formulación e implementación del **Plan de Austeridad en el Gasto 2025-2027**, y la Circular externa No. SHD-000002 del 10 de enero de 2025, mediante la cual estableció el "Plan de Austeridad en el Gasto 2025-2027" Lo anterior, en atención a lo señalado en dicha circular, en el sentido de que: "Las entidades y organismos distritales generarán, para la vigencia 2025, un ahorro frente a la apropiación inicial, de al menos el 1% en el agregado 'Adquisición de Bienes y Servicios' del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, y del 5% en los proyectos que tengan definidos productos de fortalecimiento institucional según la herramienta PMR, o en

ACUERDO No. 09 22 OCT. 2025

"Por el cual se emite concepto previo favorable para realizar una reducción en el Presupuesto de ingresos y Gastos Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025 de inversión por valor OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$864.601.100), y de gastos de funcionamiento por valor CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$41.763.460)"

aquellos que incluyan la contratación de acciones relacionadas con su equivalente en el presupuesto de Gastos de Inversión."

Que, en virtud de lo anterior la Caja de la Vivienda Popular ha realizado una revisión detallada de sus gastos de inversión en el proyecto de fortalecimiento y en los gastos del programa de funcionamiento, con el fin de contribuir a la sostenibilidad fiscal del Distrito y garantizar el uso racional, eficiente y transparente de los recursos públicos. Como resultado de este ejercicio, la Entidad procedió a la expedición de tres (3) Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 616, 617 y 618 por un valor total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$864.601.100)**, correspondiente al ahorro del 5% en los proyectos con productos de fortalecimiento institucional y un (1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 620 por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$41.763.460)** correspondiente al 1% de ahorro en los gastos de funcionamiento en el agregado 'Adquisición de Bienes y Servicios'. Estos Certificados de Disponibilidad Presupuestal garantizan la existencia de los saldos libres de afectación que sustentan la solicitud de reducción.

Que, mediante Comunicación No. 2-2025-55588 del 10 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente la reducción al Presupuesto de Gastos de Inversión.

Que, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, aprobó en sesión virtual mediante correos sucesivos realizada el 22 de octubre de 2025, reducción en el Presupuesto de ingresos y Gastos de inversión y funcionamiento de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025, por valor de **NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$906.364.560.**



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 6

ACUERDO No. 09 22 OCT. 2025

"Por el cual se emite concepto previo favorable para realizar una reducción en el Presupuesto de ingresos y Gastos Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025 de inversión por valor OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$864.601.100), y de gastos de funcionamiento por valor CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$41.763.460)"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se emite concepto previo favorable para realizar la reducción al presupuesto ingresos de la Caja de la Vivienda Popular, por valor de **NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$906.364.560** según el siguiente detalle:

CONTRACREDITO PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
O1	INGRESOS	\$ 906.364.560
O15	Transferencias administración central	\$ 906.364.560
O1501	Apote ordinario	\$ 906.364.560
O150101	Vigencia	\$ 906.364.560
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 906.364.560

ARTÍCULO SEGUNDO: Se emite concepto previo favorable para realizar la reducción presupuesto gastos de la Caja de la Vivienda Popular, por valor de **NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$ 906.364.560** según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS GASTOS DE INVERSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
O2	GASTOS	\$ 864.601.100
O23	INVERSIÓN	\$ 864.601.100
O2301	DIRECTA	\$ 864.601.100
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 864.601.100
O23011745	Gobierno Territorial	\$ 864.601.100
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 864.601.100

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 6

ACUERDO No. 09 22 OCT. 2025

"Por el cual se emite concepto previo favorable para realizar una reducción en el Presupuesto de ingresos y Gastos Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025 de inversión por valor OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$864.601.100), y de gastos de funcionamiento por valor CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$41.763.460)"

O230117459920240191	Fortalecimiento de la capacidad institucional para la modernización de la Caja de la Vivienda Popular de la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 864.601.100
O23011745992024019102	Viviendas de reposición definitiva entregadas e Instrumentos financieros entregados para vivienda definitiva, adquisición predios y/o mejoras, y relocalización transitoria, a hogares trasladados de zona	\$ 864.601.100
O23011745992024019102007	Fortalecimiento de la capacidad institucional para la modernización de la Caja de la Vivienda Popular de la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 364.601.100
O23011745992024019102016	Fortalecimiento de la capacidad institucional para la modernización de la Caja de la Vivienda Popular de la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 500.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 864.601.100

CONTRACREDITOS GASTOS FUNCIONAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
O2	GASTOS	\$ 41.763.460
O21	Funcionamiento	\$ 41.763.460
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 41.763.460
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 41.763.460
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 41.763.460
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 41.763.460
O212020200901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria	\$ 41.763.460
O21202020090191119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 41.763.460

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 6

ACUERDO No. 09

22 OCT. 2025

"Por el cual se emite concepto previo favorable para realizar una reducción en el Presupuesto de ingresos y Gastos Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025 de inversión por valor OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$864.601.100), y de gastos de funcionamiento por valor CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$41.763.460)"

ARTÍCULO TERCERO: Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo, a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

22 OCT. 2025

VANESSA ALEXANDRA VELASCO

Presidenta

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO

Secretaria

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.